

Radicación: N° 2014-410
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Acor: Yerly Paola Campos Medina
Accionado: Municipio de Ibagué.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-410
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YERLY PAOLA CAMPOS MEDINA
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

A folio 74 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora SANDRA MARITZA GOMEZ MURILLO, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a la Doctora LITZA MARYURI BELTRAN BELTRAN, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora LITZA MARYURI BELTRAN BELTRAN, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folio 148 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora GLADYS GUTIERREZ UPEGUI, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a la Doctora VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTON, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora VIVIANA MARCELA ACOSTA LEYTON, en los términos del poder conferido. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado a la doctora LITZA MARYURI BELTRAN BELTRAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué